I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002041

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 23 OCT. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4832/2013; el Ordinario N°500/660/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°502/A/092/2013 de la Unidad de Acompañamiento; copia de la Resolución Exenta N°1362, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/245/2013; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/245/2013 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar,** de fecha 15 de enero de 2013, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Que, mediante Resolución Exenta N°1362 de fecha 12 de septiembre de 2013, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región Metropolitana, aprobó la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación **del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar**, de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, representado por su Director Regional, don Sergio Antonio Salazar Vargas y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/245/2013, mediante la cual las partes han convenido la siguiente modificación:

1.1. El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00096 de 29 de enero de 2013, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

1.2. Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde dice:

"16. Intervenir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas".

Debe decir:

"16. Intervenir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa, En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N°4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicite el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y el Encargado Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

1.3. Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letra a. numeral i, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de $18.761.912.-, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $15.281.912.- por concepto de :

   i. Honorarios para la contratación de 3 Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $417.692.- para 12 meses del año 2013."

Debe decir:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de $20.467.680.- (veinte millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesos), destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $16.987.680.- (dieciséis millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos), por concepto de:

   i. Honorarios para la contratación de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $417.692.- (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos noventa y dos pesos) según la siguiente distribución:

      - A partir del mes de enero, y para 12 meses del año 2013, 3 Asesores Familiares.

- A partir del mes de septiembre, y para 4 meses del año 2013, 1 Asesor Familiar.

1.4. Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

1.4.1. De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de $9.380.956.- (nueve millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos), transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de $9.380.956.- (nueve millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos) será transferido una vez finalizado el mes de junio, que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La Tercera cuota: correspondiente a $1.705.768.- (un millón setecientos cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos), será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

1.5. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido Convenio.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

0002041

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Distribución:
FOSIS
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Unidad de Acompañamiento
Encargada Sra. Claudia González Cerda
Secplan
Página WEB